



**PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL 2022  
FIDUPREVISORA S.A.  
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 004 DE 2023**

**ADENDA N° 1**

En el marco de la Licitación Privada Abierta N° 004 de 2023, cuyo objeto es: **REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS:**

1.	<b>“DOTACIÓN DE MENAJE, UTENSILIOS Y EQUIPOS DE COCINA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA”</b>
2.	<b>“DOTACIÓN DE MENAJE, UTENSILIOS Y EQUIPOS DE COCINA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ATACO TOLIMA”</b>
3.	<b>“DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOLORES DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”</b>

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.7 Adendas, de los Términos de Referencia, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL 2022** procede a realizar modificaciones a los Términos de Referencia previa instrucción de HOCOL S.A. en su calidad de gerente y fideicomitente, quien ordena lo siguiente:

1. Modificar el nombre de la presente Licitación Privada abierta la cual corresponde a la **“LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 004 DE 2023”**
2. Modificar el numeral **“2.7 DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO”** de los Términos de Referencia de la siguiente manera:

**“2.7 DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO**

*Podrán participar en el presente proceso licitatorio las personas naturales y/o jurídicas, nacionales con ánimo de lucro y domicilio en Colombia, presentándose de forma Individual y/o plural, figuras asociativas (uniones temporales y/o consorcios) que cuenten con la capacidad operativa, recurso humano y físico para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.*

*Ningún proponente podrá presentar más de una propuesta, bien sea como proponente individual, ni ser socio, accionista, representante o integrante de más de un proponente, o de lo contrario será una causal de rechazo.”*

3. Modificar el numeral **“5.6. CAUSALES DE RECHAZO”** de los TDR en el sentido de eliminar la causal de rechazo “e”:



**“5.6. CAUSALES DE RECHAZO**

(...)

*e. Cuando el proponente, ya sea en forma individual, como socio, como miembro de una figura asociativa sea persona natural.”*

4. Modificar el numeral “7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (45 PUNTOS)” de los Términos de Referencia de la siguiente manera:

**“7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (45 PUNTOS)**

(...)

*2. Se otorgarán solo nueve (9) puntos adicionales, si alguno de los contratos presentados en este numeral se desarrolló en zonas ZOMAC o municipios PDET que se encuentren ubicados en el departamento del TOLIMA.”*

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de Referencia y demás anexos, que no hayan sido modificados o aclarados en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

El presente documento es expedido y publicado a los diez (10) días del mes de marzo de 2023.

**PUBLIQUESE,**

**CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA  
REPRESENTANTE LEGAL  
PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL 2022**

**Elaboró:** Laura Corredor-profesional jurídico Obras por Impuestos

**Revisó y aprobó:** José Luis Ariza –coordinador jurídico obras por impuestos

**Revisó y aprobó:** Yuly Castro Pardo –coordinadora de negocios Fiduprevisora S.A.